

57

SECRETARIA. - A Despacho de la Señora Juez, informándole que apoderada de la parte demandante allega escrito con liquidación de crédito, también se allego informe la sociedad NIÑO VAZQUEZ & ASOCIADOS Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de Septiembre de 2020
La Secretaria,

AMPARO MOLINA NARVAEZ
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No.1023
Santiago de Cali, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.

Atendiendo el informe de secretaria, y encontrando el Despacho que en la liquidación del crédito presentada por la parte actora se observa que la misma no se ajusta a los requisitos de Ley (Art. 446 C.G.P), toda vez que dentro de la misma no se liquidan las cuotas con su respectivo incremento, causadas desde Octubre de 2017 ya que obra a folio 86 la liquidación del crédito aprobada por el despacho hasta septiembre de 2017.

Se allega igualmente informe de Diego Fernando Niño Vasquez representante legal de la sociedad NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S que actúa como secuestre en el proceso, el juzgado

DISPONE:

1.- **NO TENER** en cuenta la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto y se le requiere allegarla con el lleno de los requisitos del Art. 446 del C.G.P y ajustándose a lo dispuesto en auto 2835 del veintiséis de Octubre de dos mil diecisiete.

2.- **PONER EN CONOCIMIENTO** el informe presentado por DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ representante legal de la sociedad NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S, quien actúa como secuestre dentro del proceso para que obre y conste y ser tenido en cuenta para lo que estimen conveniente.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

César☺

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

En estado No. 080 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 06 OCT 2020

El secretario.-

53

Correo: Juzgado 04 Familia - Valle Del Cauca - Cali - Outlook - Google Chrome

outlook.office.com/mail/deeplink?version=2020081704.10&popoutv2=1

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

APORTAR LIQUIDACIÓN PROCESO 2017-195

SA Sara Arroyave <sarroyave35@gmail.com>
Mar 25/08/2020 11:47 AM
Para: Juzgado 04 Familia - Valle Del Cauca - Cali

liquidación margarita maria.pdf
916 KB

cordial saludo,

Me permito aportar liquidacion de credito del proceso 2017-195, dte: margarita maria carabali ddo: jesus hernando amбуilla montaña , proceso :ejecutivo de alimentos.

Quedo atenta cualquier inquietud,
gracias,
atentamente,
Sara M. Arroyave Martinez.
abogada.

Responder Reenviar

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

**DTE: MARGARITA MARIA CARABALI OREJUELA
DDO: JESUS HERNANDO AMBUILA MONTAÑO
RAD: 2017-195**

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

SARA MANUELA ARROYAVE MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cedula NO. 1.144.051.543 de Cali, con tarjeta profesional No. 296.616 del C. S. J , me permito aportar la liquidación del crédito, que adeuda el demandado a la fecha .

Adjunto liquidación.

Gracias

Atentamente

SARA MANUELA ARROYAVE MARTINEZ
CC No. 1.144.051.543 de Cali.
T.P No. 296.616 C.S.J

	CUOTA	INCREMENTO	TOTAL		
nov-16	100000		100000		
dic-16	100000		100000		
ene-17	100000	7000	107000		
feb-17	100000	7000	107000		
mar-17	100000	7000	107000		
abr-17	100000	7000	107000		
may-17	100000	7000	107000		
jun-17	100000	7000	107000		
	60000		60000		
jul-17	100000	7000	107000		
ago-17	100000	7000	107000		
sept-17	100000	7000	107000		
oct-17	100000	7000	107000		
nov-17	100000	7000	107000		
dic-17	100000	7000	107000		
INCREMENTO	60000		60000		
ene-18	107000	5900	112900		
feb-18	107000	5900	112900		
mar-18	107000	5900	112900		
abr-18	107000	5900	112900		
may-18	107000	5900	112900		
jun-18	107000	5900	112900		
INCREMENTO	60000		60000		
jul-18	107000	5900	112900		
ago-18	107000	5900	112900		
sept-18	107000	5900	112900		
oct-18	107000	5900	112900		
nov-18	107000	5900	112900		
dic-18	107000	5900	112900		
INCREMENTO	60000		60000		
ene-19	112900	6000	118900		
feb-19	112900	6000	118900		
mar-19	112900	6000	118900		
abr-19	112900	6000	118900		
may-19	112900	6000	118900		
jun-19	112900	6000	118900		
INCREMENTO	60000		60000		
jul-19	112900	6000	118900		
ago-19	112900	6000	118900		
sept-19	112900	6000	118900		
oct-19	112900	6000	118900		
nov-19	112900	6000	118900		
dic-19	112900	6000	118900		
INCREMENTO	60000		60000		
ene-20	118900	6000	124900		
feb-20	118900	6000	124900		
mar-20	118900	6000	124900		
abr-20	118900	6000	124900		
may-20	118900	6000	124900		
jun-20	118900	6000	124900		

INCREMENTO	60000		60000	
jul-20	118900	6000	124900	
ago-20	118900	6000	124900	
		TOTAL \$	6684800	

RV: MEMORIAL PROCESO 2017-00195

Juzgado 04 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 06/07/2020 13:26

Para: Orlando Chauz Zapata <ochauxz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (118 KB)

INFORME ACTA DE VISITA RAD-2017-00195 - DS-0087.pdf;

ATTE

AMPARO MOLINA NARVAEZ

SECRETARIA JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

De: NIÑO VÁSQUEZ ABOGADOS <nva@ninovasquezabogados.com>

Enviado: lunes, 6 de julio de 2020 11:31 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PROCESO 2017-00195

Señor

JUEZ 04 DE FAMILIA DE CALI (V)

RADICACIÓN PROCESO: 76001-3110-004-2017-00195-00 ✓

ASUNTO: APORTA INFORME

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: MARGARITA MARIA CARABALI OREJUELA

DEMANDADO: JESUS HERNANDO AMBUILA MONTAÑO

Cordial saludo,

Respetuosamente por este medio me permito adjuntar memorial en documento PDF, aportando un anexo.

Por favor confirmar recibido.

Nota: El presente correo electrónico se envía de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos 11567 y 11581 de 2020 del CSJ y los artículos 103 y 109 del CGP.

Atentamente:

DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ

Representante Legal

NIÑO VASQUEZ ASOCIADOS SAS

Auxiliar de la justicia

DS-0087

IMPORTANTE: Señor destinatario si tiene alguna duda y/o solicitud por favor envíenos un correo electrónico a la suscrita dirección o comuníquese a los teléfonos (2) 3754893 o 3053664840. Oficina: Av. 3N # 44-36 Of. 27B C.C. Plaza Norte - Cali.



NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S.

Tel: (2) 3754893

Cel: 3053664840

nva@ninovasquezabogados.com

www.ninovasquezabogados.com

50



DS-0087

Señor
JUEZ CUARTO (04) DE FAMILIA DE CALI (V)

E. S. D.

RADICACIÓN	: 760013110004-201700195-00
ASUNTO	: INFORME
PROCESO	: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	: MARGARITA MARIA CARABALI OREJUELA
DEMANDADO	: JESUS HERNANDO AMBUILA MONTAÑO

DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ representante legal de la Sociedad NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., Sociedad que actúa como Secuestre en el proceso de la referencia, me permito presentar informe conforme a lo establecido en el artículo 50 del C.G.P. en la siguiente forma:

Se realizó visita al inmueble el día 21 de febrero de 2020 para verificar el estado del mismo, la señora MARGARITA MARIA CARABALI en calidad de demandante nos informó que el canon de arrendamiento del local de gane se embargaron.

Anexos:

- 1.- Acta de visita del inmueble secuestrado.

Atentamente,

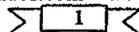
DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ

C.C # 16 701.953 Cali (V)

T.P # 50/279 C.S. de la J.

DAYANA D. - 26-junio-2020 - DS-0087

☒ Avenida 3 Norte # 44 - 36 Oficina 27B ☎ 3754893 Cel. 3053664840 - Cali (Valle)★
 ✉ nva@ninovasquezabogados.com - www.ninovasquezabogados.com



ACTA DE INMUEBLE		DS-087
CIUDAD Cali		
DIRECCION Cr 6 ^N # 71E 13 Piso 1		
UNIDAD Barrio Urbanización los Guadales		
ESTADO ACTUAL DEL BIEN INMUEBLE		
FECHA DE REVISION 21 de febrero 2020		
ASEO (DESOCUPADOS)	SI	No
DAÑOS	SI	No
SERVICIOS PÚBLICOS al día	SI	NO
REGISTRO FOTOGRAFICO		
EXTERIOR	SI	NO
INTERIOR	SI	NO
PARQUEADERO no aplica	SI	No
DATOS ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE ADMINISTRADOR		
TELEFONO		
CORREO		
HORARIO		
DEUDA DE ADMINISTRACIÓN		
DATOS DE QUIEN ATIENDE		
NOMBRE Margarita María Curabali		
ACTUA COMO Demandante		
TELEFONO 3217279174 - 4878000 ext 3355		
CORREO ELECTRONICO margarita313@hotmai.com		
OBSERVACIONES		
Se pudo apreciar que dentro de la diligencia se embargaron los dineros correspondientes al local de Game código 1329458		
DATOS QUIEN REvisa EL BIEN INMUEBLE		
NOMBRE Frank Castano	FRANK CASTANO FLOREZ	
CÉDULA 16791199	C.C. 16.791.199 de Cali (V)	
FIRMA	Niño Vásquez & Asociados S.A.S.	